



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro

DECRETO DEPARTAMENTAL Nro. 004/2010

**SANTOS JAVIER TITO VÉLIZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la ley No 017 (Ley Transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas), promulgada en fecha 24 de mayo de 2010.

Que, por razones Administrativas de transición de la Prefectura a la Gobernación, y con el objetivo de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades de servicio a la Sociedad Civil, en los diferentes trámites administrativos, se ha visto en la imperiosa de validar los formularios de Servicio de las diferentes Unidades.

POR TANTO:

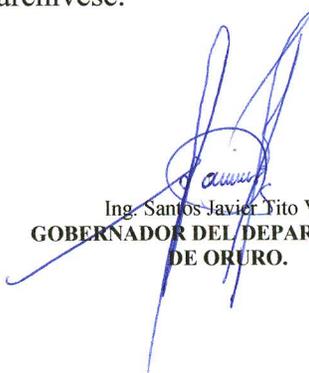
El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por las disposiciones legales descritas precedentemente

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Por razones administrativas se establece la validación de manera provisional los formularios y valores impresos con la razón social de Prefectura del Departamento de Oruro; hasta fecha treinta de junio de dos mil diez años.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Oruro, a los dos días del mes de junio de dos mil diez años.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Santos Javier Tito Véliz
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE ORURO.**

